

Fecha: 29-03-2025
 Medio: El Mercurio
 Supl.: El Mercurio - Cuerpo C
 Tipo: Noticia general
 Título: Suprema ordena aplicación obligatoria de plan de vacunación a lactante y expertos advierten impacto de fallo

Pág.: 7
 Cm2: 613,1
 VPE: \$ 8.054.258

Tiraje: 126.654
 Lectoría: 320.543
 Favorabilidad: ☐ No Definida

OLIVER RODRÍGUEZ

Como ilegal y arbitrario estableció la Tercera Sala de la Corte Suprema el actuar de los padres de un lactante nacido en octubre de 2024, quienes se negaron a que se le suministraran las vacunas contempladas en el Plan Nacional de Inmunización. Así, se dispuso que le aplicaran las dosis obligatorias según la edad que tiene actualmente.

El máximo tribunal revirtió la decisión adoptada en febrero por la Corte de Apelaciones de Santiago de rechazar la acción, descartando un actuar ilegal de los progenitores, al considerar que la obligatoriedad de la inoculación no era absoluta. Así, acogió el recurso de protección interpuesto por UC Christus, entidad a cargo del parto del menor.

En el proceso se hizo parte el Consejo de Defensa del Estado (CDE), en calidad de tercero interesado, desde donde planteaban que “la oposición de los recurridos a inocular a su hijo lactante constituye una arbitrariedad e ilegalidad que no solo afecta una política pública, sino que también pone en riesgo a la totalidad de la población, lo que justifica la intervención del Ministerio de Salud, representado en este caso por el CDE”.

■ Fallo dividido: tres a favor y dos en contra

El fallo de la Tercera Sala fue dividido, por tres votos a favor del recurso de amparo —de Adelita Ravanales, Diego Simpertigue y la abogada integrante Leonor Écheberry, y dos en contra —del ministro Jean Pierre Matus y Jessica González—.

La resolución establece que “se encuentra acreditada la existencia de una acción ilegal y arbitraria atribuible a los recurridos, al negarse a que su hijo sea vacunado conforme el Plan Nacional de Inmunización, afecta el derecho a la vida e integridad del niño amparado”.

Sobre la sentencia, el exministro del Tribunal Constitucional Enrique Navarro la cali-

Pese a negativa de padres, pues se atentaba contra el derecho a la vida y la integridad del menor

Suprema ordena aplicación obligatoria de plan de vacunación a lactante y expertos advierten impacto de fallo

Sobre su alcance, especialistas dicen que esta forma de resolver ya se venía considerando en tribunales y podría seguir repitiéndose. Se estaría fijando un criterio en la materia.



Con este fallo, la Corte Suprema revirtió la decisión de la Corte de Apelaciones de Santiago que no consideró ilegal la decisión de los padres de no vacunar al menor, y que la obligatoriedad que establecen las normas no es absoluta.

“En general, se ha optado por considerar ilegal y arbitrario el actuar de los padres que se niegan a que sus hijos sean vacunados”.

ENRIQUE NAVARRO
EXMINISTRO DEL TC

“Este fallo no tiene alcance general, pues es una sentencia que produce efectos solo para este caso, sin perjuicio de que el mismo criterio de decisión se pueda repetir en casos futuros”.

CATALINA SALEM
INVESTIGADORA UDD

“Lo está en juego es el derecho a la protección a la salud, la vida, que son resguardados por una política pública (...) versus una decisión de los padres por sus creencias”.

TOMÁS JORDÁN
ABOGADO CONSTITUCIONALISTA

fica de “interesante”, destacando que sigue la línea jurisprudencial de tribunales europeos y americanos.

En este sentido, añade que se trató de un tema muy debatido durante la pandemia y que, “en general, se ha optado por considerar ilegal y arbitrario el actuar de los padres que se niegan a que sus hijos sean vacunados”. Debido a que en los últimos años en los tribunales nacionales ha primado esta visión, Navarro apunta que “puede sostenerse que corresponde a un criterio de

aplicación general”.

Por su parte, la investigadora del Centro de Justicia Constitucional de la UDD Catalina Salem difiere de lo anterior, y añade que “este fallo no tiene alcance general, pues es una sentencia que produce efectos solo para este caso, sin perjuicio de que el mismo criterio de decisión se pueda repetir en casos futuros”.

■ Diferentes aproximaciones al recurso

Sobre la diferencia de consi-

deraciones entre la Corte de Apelaciones y el máximo tribunal, Salem dice que se explica por una “diferente aproximación al uso de la acción de protección como un medio de amparo de derechos fundamentales. Mientras la Corte de Apelaciones sostuvo el criterio de que no había un peligro inminente al derecho a la vida del lactante, puesto que estaba sano, y que el efecto inmunizador de la vacuna podía conseguirse con posterioridad, la Corte Suprema estimó que sí había una

vulneración del derecho a la vida del lactante, ordenando su vacunación”, lo que califica como acertado.

En tanto, el académico de Derecho Constitucional de la Universidad Alberto Hurtado Tomás Jordán también se manifiesta de acuerdo con la decisión, señalando que “acá lo que en el fondo está en juego es la efectividad del derecho a la protección a la salud, la vida del menor, que son resguardadas por una política pública y por eso se sostiene la obligato-

riedad de la vacunación, versus una voluntad autónoma, una decisión de los padres por sus creencias”.

En cuanto a su alcance, el abogado apunta que “en estricto sentido es aplicable a un caso concreto, pero lo que sí creo que tiene alcance general es lo que la Corte dice de que es contrario a la ley negarse a la vacunación y por lo tanto, eso sí impacta y da una señal a todo el sistema jurídico, porque da cuenta de un criterio que es bien estricto por parte de la Corte”.